

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 1612/2023 de 14 de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO: Lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión en régimen de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, de las plazas vacantes de la plantilla de la Diputación Provincial de Toledo incluidas en los sistemas de estabilización de empleo temporal de la OEP para el año 2022 (BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022)

VISTA: La convocatoria realizada por esta Diputación Provincial para cubrir en la Plantilla de Personal Funcionario 3 plazas de **CALEFACTOR/A FONTANERO/A**, por Concurso, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2022 -Sistema Específico de Estabilización de Empleo Temporal, (BOP Toledo nº 248, de 30 de diciembre de 2022, BOE nº 143, de 16 de junio de 2023).

VISTO el informe favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente mencionado, siendo como sigue:

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	ALMENARA ORTEGA, FRANCISCO JOSE	***2255**
2	CORONADO GONZÁLEZ, EMILIO	***8623**
3	MARISCAL SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	***8802**

EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	DE LA CRUZ PALOMO, JESÚS	***8186**	C
2	DEL RIO CABEZAS, AGUSTIN	***8996**	C
3	GÓMEZ PUNZÓN, CÉSAR	***3481**	C
4	GONZALEZ GONZALEZ, LUIS MIGUEL	***6997**	C
5	RICO MOLINA, SALVADOR	***8715**	C
6	RODRIGUEZ-MALO DEL CASTILLO, RUBEN	***8391**	C
7	SERRANO DOMÍNGUEZ, CARLOS	***1907**	C



	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	Solicitud presentada fuera de plazo.	Acreditar la presentación de la solicitud en plazo.
B	No presentar modelo de solicitud y autobaremo oficial cumplimentado en www.diputoledo.es (Base 3.1, 6.2 y 6.3 Bases Generales -BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022-).	Presentar modelo de solicitud y autobaremo oficial cumplimentado en www.diputoledo.es .
C	No adjuntar a la solicitud copia de la/s titulación/es académica exigida en la convocatoria (Base 3.1 Bases Generales -BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022-)	Presentar copia de la/s titulación/es académicas exigidas en la convocatoria
D	No acreditar el pago de las tasas por participación en procesos de selección efectuado en plazo o pago realizado fuera de plazo de presentación de solicitudes (art. 3 Convocatoria -BOP Toledo nº 248, de 30 de diciembre de 2022-).	Acreditar haber realizado el pago de las tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes o presentar documentación justificativa del derecho a la exención (Certificado desempleo / Tarjeta grado de discapacidad / Carné de familia numerosa categoría especial y además, en cualquiera de los tres casos, declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).
E	No acreditar el derecho a la exención o reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (art. 3 Convocatoria -BOP Toledo nº 248, de 30 de diciembre de 2022-).	Aportar declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).
F	No acreditar derecho a la reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta Carné de familia numerosa de categoría general (art. 3 Convocatoria -BOP Toledo nº 248, de 30 de diciembre de 2022-).	Aportar Carné de familia numerosa de categoría general
G	No ostentar el requisito de participación exigido en la Base 2.1 a) de las Bases Generales -Nacionalidad- : -BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022-	Acreditar tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o encontrarse en alguna de las situaciones descritas en la Base 2.1.a) de las Bases Generales.
H	No cumplir el requisito de participación exigido en la Bases 2.1 c) de las Bases Generales -Edad-: -BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022-	Acreditar no exceder de la edad de jubilación forzosa.
I	No acreditar contar con grado de discapacidad igual o superior al 33%. Base 2ª.2.2 de las Bases Generales: -BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022-	Acreditar contar con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

SEGUNDO: Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su publicación para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos, dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria –BOP Toledo nº 196 de 13 de octubre de 2022-, esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es).

En Toledo, a 14 de septiembre de 2023.- La Presidenta , M^a Concepción Cedillo Tardío.- La Secretaria General, María Gallego Gómez.

Nº. I.-5100